

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-047493-DERIS /UPRES - JEFAT

Pereira, 16 de junio del 2026

Señor Mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Ciudad

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. **99-7-20052-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O** **FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/05/2026	Hasta	16/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial **GS-2026-030492-DERIS de fecha 17/04/2026**, el Señor Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora **ILDA MARIA MARULANDA ORTEGA**, Bacterióloga de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2
 - Informe de supervisión de los meses **de abril-mayo** o del periodo comprendido entre el 17/04/2026 y el 16/05/2026, el cual se encuentra radicado mediante comunicación oficial GS-2025-079458-DERIS y posteriormente se realiza cargue en SECOP II
 - Informe de supervisión de los meses **de mayo-junio** o del periodo comprendido entre el 17/05/2026 y el 16/06/2026, el cual se encuentra en proceso de radicación y posteriormente se realizará cargue en SECOP II

Información del contrato

Contrato No.	99-7-20052-26
---------------------	----------------------

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACTERIÓLOGO REFERENTE DE CALIDAD PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
Contratista	HECTOR JAVIER JARAMILLO MENDEZ		
Representante legal	NO APLICA		
Valor inicial del contrato	El valor total es de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$32.477.456,00) para la vigencia 2026		
Valor adiciones del contrato	NO APLICA		
Valor total del contrato	\$32.477.456,00		
Valor con reducción del contrato	\$ 31.040.952,00		
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de <u>ocho (08) meses y catorce (14) días para la vigencia 2026 contados a partir del día 17/04/2026 hasta el 31/12/2026</u> y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 DE 2014 y la 00090 del 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/04/2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA		
Adiciones	NO APLICA		
Modificatorios	Suspensión 001 y Reducción 001 de contrato por un periodo de 11 días contados a partir de del 19 de mayo 2026 hasta el 29 de mayo del 2026		
Prorrogas	NO APLICA		
Otros	SUSPENSION 001: Por once (11) días contados a partir de 19/05/2026 hasta el 29/05/2026 REDUCCION 001: UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.406.504,00) PARA LA VIGENCIA 2026		
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO			
1.1 Acciones adelantadas:			

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Además de prestar sus servicios profesionales como Bacteriólogo en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventariados durante la realización de las actividades, participó de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna.
2. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna.
5. Ejercer su profesión con ética, buena fe y lealtad.	SI	Ninguna.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna.
7. Restituir a Unidad Prestadora de Salud Risaralda, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Ninguna.
8. Es obligación del CONTRATISTA , cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Ninguna.
9. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA , las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	Ninguna.
10. Asistirá a las capacitaciones que brindada por la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será	SI	Ninguna.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
voluntaria.		
11. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI	Ninguna.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna.
13. El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	Ninguna.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	Ninguna.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	Ninguna.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	Ninguna.
17. Hacer parte de los comités administrativos, de los casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Ninguna.
18. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	Ninguna.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	Ninguna.
21. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.	SI	Planilla ARL No 6014843851 de 04/05/2026 y planilla N°6017854534 de 11/06/2026
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna.
23. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	Ninguna.
24. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	Ninguna.

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
25. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	Ninguna.
26. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	Ninguna.
27. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	Ninguna.
28. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	Ninguna.
29. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	Ninguna.
30. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	Ninguna.
31. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	Ninguna.
32. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna.
33. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional..	SI	Ninguna.
34. El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	Ninguna.
35. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. <u>De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026</u> "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.	SI	Ninguna.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

36. En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	Ninguna.
37. El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de la programación de macro agenda en atención a la guía 2GS-GU-0003 de fecha 06/01/2023, cumpliendo con el tiempo para programación de la macro agenda, el cual debe ser idealmente mínimo por dos (2) meses, de igual forma la cancelación de agendas solo se podrá efectuar con dos semanas de anticipación (15) días y debe contar con la revisión y visto bueno de los Establecimientos de Sanidad Primarios (ESPRI) del jefe del establecimiento de Sanidad Policial, en los establecimientos de Sanidad Policial Complementarios.	SI	Ninguna.
38. El CONTRATISTA Deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	Ninguna.
39. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el CONTRATISTA deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: Respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.	SI	Ninguna.
40. El CONTRATISTA mensualmente deberá hacer un informe mediante comunicado oficial dirigido a su supervisor, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el mes.	SI	Ninguna.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Desarrollar los procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de la calidad del laboratorio clínico	SI	Ninguna.
2. Dar cumplimiento a las condiciones de bioseguridad del servicio, los procedimientos, las practicas, plan de formación del personal del laboratorio y capacitaciones que requieren las actividades del laboratorio, en los que se refiere al sistema de gestión de calidad.	SI	Ninguna.
3. Realizar autoevaluación de las actividades del laboratorio, informar sobre los resultados, elaborar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento, que se generen.	SI	Ninguna.
4. Realizar las actividades para mantener el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación	SI	Ninguna.
5. Desarrollar el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC)	SI	Ninguna.
6. Realizar los informes de evaluación y seguimiento de calidad de los laboratorios que hacen parte de la RASES y remitirlo a la instancia correspondiente	SI	Ninguna.
7. Ejecutar las supervisiones periódicas a las tomas de muestras y transporte de las mismas	SI	Ninguna.
8. Realizar las actividades del programa de seguridad del paciente del laboratorio clínico y respectivos reportes.	SI	Ninguna.
9. Hacer seguimiento a los indicadores de calidad de los laboratorios de la RASES implementados en el laboratorio clínico	SI	Ninguna.
10. Coordinar la realización de actividades para la calidad analítica, reactivo vigilancia, tecno vigilancia, fármaco vigilancia y depósito de insumos y reactivos	SI	Ninguna.
11. Elaborar el plan de necesidades del laboratorio para la solicitud de los recursos necesarios para su funcionamiento.	SI	Ninguna.
12. Cumplir como representante del Laboratorio Clínico, ante la secretaria de salud con las tareas asignadas para el laboratorio	SI	Ninguna.
13. Coordinar la recepción, almacenamiento, conservación, distribución y disposición final de insumos de los insumos del Laboratorio Clínico.	SI	Ninguna.
14. Realizar actividades necesarias para cumplir con el diligenciamiento oportuno		Ninguna.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
de kardex e Inventarios		SI	
15. Elaborar del FRB y RAS, con el fin de certificar el recibido a satisfacción de los insumos y reactivos del laboratorio		SI	Ninguna.
16. Desarrollar las actividades de seguridad del paciente en el laboratorio clínico y participación del comité del ESP.		SI	Ninguna.
17. Medir indicadores de riesgo técnico de las etapas pre analítica, analítica y post analítica mensualmente para realizar la matriz de riesgo		SI	Ninguna.
18. Evaluar cada tres meses si las actividades planteadas en el AMFE están mostrando el impacto para tomar las respectivas acciones de mejora.		SI	Ninguna.
19. Realizar la verificación de métodos, equipos nuevos, analizadores y nuevas técnicas de laboratorio, en coordinación con los profesionales de las diferentes áreas de procesamiento del laboratorio		SI	Ninguna.
20. Programar entrenamientos y reentrenamientos del área técnica para el personal del laboratorio y así garantizar la calidad en cada uno de los procesos del laboratorio clínico		SI	Ninguna.
21. Verificar el adecuado registro de los formatos de las diferentes secciones del área técnica y las fases pre analítica, analítica, post analítica y el área de insumos - temperaturas y termohidrómetros.		SI	Ninguna.
22. Implementar los protocolos de las secciones de área técnica que garanticen resultados clínicos de calidad.		SI	Ninguna.
23. Coordinar el mantenimiento periódico de los equipos del Laboratorio con las casas comerciales, acorde al cronograma establecido o a la necesidad del servicio para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.		SI	Ninguna.
24. Coordinar la realización de actividades para la calidad analítica, reactivo vigilancia, tecno vigilancia, fármaco vigilancia y depósito de insumos y reactivos		SI	Ninguna.
25. Coordinar los mantenimiento correctivos y preventivos de los instrumentos del laboratorio clínico		SI	Ninguna.
26. Coordinar las implementaciones de técnicas en el laboratorio con los profesionales del área técnica para garantizar la calidad en las pruebas.		SI	Ninguna.
27. Realizar la trazabilidad en los análisis y equipos utilizados, en conjunto con los profesionales del área técnica.		SI	Ninguna.
28. Realizar seguimiento al Control de Calidad Interno de cada una de las pruebas del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional		SI	Ninguna.
29. Coordinar la parametrización de la Banda Automatizada y creación de reglas de autovalidación para garantizar la automatización del laboratorio		SI	Ninguna.
30. Realizar los informes respectivos de los controles de calidad de calidad externo y control indirecto del LSP, socializarlos con las diferentes secciones del laboratorio y tomar las respectivas acciones correctivas o de mejoramiento		SI	Ninguna.
31. Gestionar el envío de las muestras para la evaluación externa indirecta del desempeño a la Secretaría Distrital de salud y demás controles externos.		SI	Ninguna.
32. Verificar la notificación oportuna de estadísticas, notificaciones obligatorias al sistema de información al Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud.		SI	Ninguna.
33. Implementar y hacer seguimiento a los programas inherentes a los eventos de interés en Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud en los que participa el Laboratorio		SI	Ninguna.
34. Coordinar el proceso de descarte de muestras con Ingeniería Ambiental con el fin de realizar la adecuada eliminación de residuos en el laboratorio clínico.		SI	Ninguna.
35. Dar conceptos técnicos y científicos en cada caso que se requiera en el laboratorio clínico para poder establecer soluciones ante situaciones que se presenten		SI	Ninguna.

3.0 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Según comunicación oficial N°GS-2026-043487-DERIS se notifica:

SUSPENSION 001: Por once (11) días contados a partir de 19/05/2026 hasta el 29/05/2026

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REDUCCION 001: UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.406.504,00) PARA LA VIGENCIA 2026

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (49) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (194) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizara dentro de los 30 días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la panilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), se efectuara en Mensualidades por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$3.835.920,00)** para la vigencia 2026. De acuerdo a la Resolución No. Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la dirección de Sanidad

NOMBRE BENEFICIARIO: HECTOR JAVIER JARAMILLO MENDEZ

BANCO: Davivienda

TIPO DE CUENTA: Ahorros

NUMERO DE CUENTA: 126670070179

OFICINA: Pereira

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$31.070.952,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$6.265.336,00	20,16%
Valor total facturado	\$6.265.336,00	20,16%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.429.416,00	7,82%
Valor pagado	\$3.835.920,00	12,35%
Valor pendiente de entrega	\$ 24.805.616,00	79,84%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 3.828.248,00	2026-06-04	\$ 3.835.920,00	001	3.835.920,00	7.672,00	201009126
002			\$ 2.429.416,00	002			Pendiente de pago por tesorería

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La profesional cumplió a cabalidad con el desarrollo como está estipulado en el contrato; generando un óptimo clima institucional, Por lo que se le exhorta al funcionario a que continúe con esta misma actitud, y así pueda constituirse en un referente de compromiso e identidad institucional.

- Se realiza verificación de los antecedentes de Contraloría, procuraduría, judiciales, REDAM, medidas correctivas y delitos sexuales estando sin novedad.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
SM 106 ILDA MARIA MARULANDA ORTEGA
 Bacterióloga Unidad Prestadora de Salud Risaralda
 Supervisor Contrato No. 99-7-20052-26
 Correo electrónico: ilda.marulanda1012@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3216268302